

83.129

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

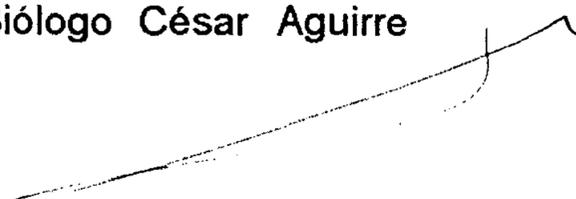
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONVERSION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA
COMPAÑIA, DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO; AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
"CULTRIANZA S.A."-----
CUANTIAS:-----
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO: US\$. 600.-----
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO: US\$. 1.600.-----
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy, catorce de diciembre del año dos mil,
ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor

1 César Aguirre Sánchez, quien declara ser ecuatoriano, casado,
2 Biólogo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de
3 Gerente de la compañía "Cultrianza S.A.", conforme lo acredita
4 con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente
5 escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor
6 de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
7 haber identificado plenamente doy fe de conocer, el mismo que
8 comparece a celebrar esta escritura pública de conversión del
9 valor nominal de las acciones de la compañía, de sucres a dólares
10 de los Estados Unidos de América, de aumento del Capital
11 Suscrito y Pagado, de aumento del Capital Autorizado y de
12 reforma del Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados está
13 bien instruido, y a la que procede de una manera libre y
14 espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que
15 dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su
16 cargo, sírvase autorizar una que contenga la conversión del valor
17 nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados
18 Unidos de América, el aumento del Capital Suscrito y Pagado, el
19 aumento del Capital Autorizado, y la reforma del Estatuto Social de
20 la compañía anónima "Cultrianza S.A.", que se celebra de acuerdo
21 a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
22 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de
23 la presente escritura pública, el señor Biólogo César Aguirre



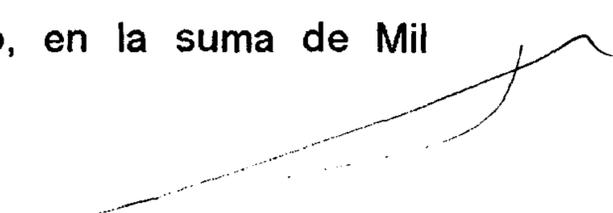


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
CAZA GARCES

1 Sánchez, por los derechos que representa de la compañía
2 anónima "Cultrianza S.A.", en su calidad de Gerente.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía "Cultrianza S.A." se constituyó
4 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
5 Primero del cantón Guayaquil, señor Abogado Marcos Díaz
6 Casquete, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos
7 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y
9 ocho, con un Capital Suscrito de Cinco Millones de Sucres (S/.
10 5'000.000) y un Capital Autorizado de Diez Millones de Sucres (S/.
11 10'000.000), equivalentes a Doscientos dólares de los Estados
12 Unidos de América (US\$. 200) y a Cuatrocientos dólares de los
13 Estados Unidos de América (US\$. 400), respectivamente.- b) En
14 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el siete de
16 diciembre del año dos mil, se acordó por unanimidad de votos,
17 transformar el Capital de la compañía de sucres a dólares de los
18 Estados Unidos de América, y el valor nominal de las acciones, en
19 los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General
20 de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente
21 escritura pública como documento habilitante.- c) En sesión de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
23 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el siete de diciembre del

1 año dos mil, se acordó por unanimidad de votos elevar el Capital
2 Suscrito de la compañía en la cantidad de Seiscientos dólares de
3 los Estados Unidos de América (US\$. 600), mediante la emisión
4 de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
5 indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados
6 Unidos de América (US\$. 1), cada una, que se pagan en dinero en
7 efectivo, conforme se indica en el acta de Junta General, cuya
8 copia certificada se agrega a la presente escritura pública como
9 documento habilitante, con lo cual, dicho Capital, que actualmente
10 es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000) equivalente a
11 Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 200),
12 quedará fijado, luego de los trámites legales de este último
13 aumento, en la suma de Ochocientos dólares de los Estados
14 Unidos de América (US\$. 800).- d) En sesión de Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada en esta
16 ciudad de Guayaquil, el siete de diciembre del año dos mil, se
17 acordó por unanimidad de votos, aumentar el Capital Autorizado
18 de la compañía en la cantidad de Mil Doscientos dólares de los
19 Estados Unidos de América (US\$. 1.200), con lo cual, dicho
20 Capital, que actualmente es de Diez Millones de Suces (S/.
21 10'000.000) equivalente a Cuatrocientos dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$. 400), quedará fijado, luego de los
23 trámites legales de este último aumento, en la suma de Mil





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.
2 1.600) .- e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
3 compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el siete de
4 diciembre del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos,
5 reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, para que guarde
6 relación con el aumento del Capital Suscrito, con el aumento del
7 Capital Autorizado, y con la transformación del Capital de la
8 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
9 en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta
10 General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la
11 presente escritura pública como documento habilitante.-
12 **TERCERA: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
13 **ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA.-** Con los antecedentes dados, el señor
15 Biólogo César Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente de la
16 compañía "Cultrianza S.A.", debidamente autorizado por la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el siete
18 de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
19 presente escritura pública como documento habilitante, declara
20 transformado el Capital de la compañía de sucres a dólares de los
21 Estados Unidos de América y modificado el valor nominal de cada
22 acción a Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1).-
23 **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE**

1 **ACCIONES.-** Con los antecedentes dados, el señor Biólogo César
2 Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente de la compañía
3 "Cultrianza S.A.", debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el siete de
5 diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
6 presente escritura pública como documento habilitante, declara
7 que queda expresamente aumentado el Capital Suscrito de la
8 compañía "Cultrianza S.A." a la suma de Ochocientos dólares de
9 los Estados Unidos de América (S/. 800), en lugar de Doscientos
10 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 200) que tenía
11 anteriormente, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas
12 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un
13 dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una, que
14 los accionistas de la compañía suscriben y pagan en la forma
15 indicada en el acta de Junta General de Accionistas, cuya copia
16 certificada se agrega a la presente escritura pública como
17 documento habilitante.- Las personas que suscriben el aumento
18 de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA:**
19 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes dados,
20 el señor Biólogo César Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente
21 de la compañía "Cultrianza S.A.", hace la siguiente declaración
22 juramentada: a) Que el Capital Suscrito actual de la compañía
23 "Cultrianza S.A.", esto es, la cantidad de Cinco Milones de Suces
24 25
26
27
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 (\$/. 5'000.000) o su equivalente a Doscientos dólares de los
2 Estados Unidos de América (US\$. 200), se encuentra
3 íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento; y, b) Que el
4 aumento del Capital Suscrito de la compañía "Cultrianza S.A.",
5 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en
6 sesión celebrada el siete de diciembre del año dos mil, por la
7 suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
8 (\$/. 600), se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas
9 señores Doctor Raúl Balda Rodríguez, Biólogo César Aguirre
10 Sánchez y Julio Macías Egas, y pagado en un cien por ciento, en
11 dinero en efectivo, según consta de la referida Acta de Junta
12 General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a esta
13 escritura como documento habilitante.- **SEXTA: AUMENTO DEL**
14 **CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes dados, el señor
15 Biólogo César Aguirre Sánchez, en su calidad de Gerente de la
16 compañía "Cultrianza S.A.", debidamente autorizado por la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el siete
18 de diciembre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
19 presente escritura pública como documento habilitante, declara
20 aumentado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de
21 Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.
22 1.200), para que éste sea de Mil Seiscientos dólares de los
23 Estados Unidos de América (US\$. 1.600), en lugar de Cuatrcientos

1 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400) que tiene
2 actualmente.- **SEPTIMA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
3 Con los antecedentes dados, el señor Biólogo César Aguirre
4 Sánchez, en su calidad de Gerente de la compañía "Cultrianza
5 S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
6 de Accionistas, en sesión celebrada el siete de diciembre del año
7 dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
8 pública como documento habilitante, declara reformado el Estatuto
9 Social de la compañía "Cultrianza S.A.", en los términos que
10 aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas,
11 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
12 como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor
13 Notario, las demás formalidades legales necesarias para el
14 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- (firmado)
15 Fernando Aguirre Sánchez, Abogado, Registro número tres mil
16 seiscientos noventa y nueve.- Quedan agregados a la presente
17 escritura pública, la copia del nombramiento del representante
18 legal de la compañía interviniente, "Cultrianza S.A.", la copia
19 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de la compañía interviniente, "Cultrianza S.A.", y, en general, todos
21 los documentos requeridos para su validez.- Hasta aquí la minuta
22 y sus documentos habilitantes, que en un mismo texto, quedan
23 elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después

Guayaquil, 22 de Octubre de 1.998

Sr.
CESAR ANIBAL AGUIRRE SANCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CULTRIANZA S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de Gerente, por el lapso de cinco años.

Según el artículo décimo tercero de los Estatutos, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.-

CULTRIANZA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete, el 21 de Septiembre de 1.998, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Octubre de 1.998

Atentamente,



Andrés Rivas Murillo
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 22 de Octubre de 1.998



CESAR ANIBAL AGUIRRE SANCHEZ
Ced. No.: 0906348875
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dimicilio: V. Manuel Rendón 911 y Rumichaca, 3er. piso
Telf. No.: 09852481.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 63.000



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 82.590 Registro Mercantil No.
21.583 Repertorio No. 32.593
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de Octubre de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "CULTRIANZA S.A.", CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas quince minutos, del día siete de diciembre del dos mil, se reúnen en el local social los accionistas de la compañía "Cultrianza S.A.", a saber: señor Julio Macías Egas, por sus propios derechos, como propietario de mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señor César Aguire Sánchez, por sus propios derechos, como propietario de mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; y, señor Raúl Balda Rodríguez, por sus propios derechos, como propietario de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Aumento del Capital Autorizado de la compañía.
4. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Doctor Raúl Balda Rodríguez, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario, el señor Biólogo César Aguire Sánchez, Gerente de la compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: **Primero:** Que el valor nominal de las acciones sea de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente.

Segundo: Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres, por Títulos de Acciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la acción en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000), pasaría a ser de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 200), y, el Capital Autorizado, que actualmente es de Diez Millones de Suces (S/. 10'000.000), pasaría a ser de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 99.1113.008, de fecha 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999 ha fijado los nuevos capitales mínimos que deben tener las compañías anónimas, es necesario aumentar el Capital Suscrito de la compañía, por lo que propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 600) mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones (600) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tiene cada uno de los accionistas. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve: **Primero:** aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800), en lugar de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000) o su equivalente a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 200) que tiene actualmente.

Segundo: aprobar que la suscripción de las seiscientas (600) nuevas acciones la hagan los accionistas de la siguiente manera: a) El accionista señor Biólogo César Aguirre Sánchez, suscribe ciento noventa y ocho (198) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una; b) El accionista señor Julio Macías Egas, suscribe ciento noventa y ocho (198) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una; y, c) El accionista señor Doctor Raúl Balda Rodríguez, suscribe doscientas cuatro (204) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una.

Tercero: aprobar que las seiscientas (600) nuevas acciones que se emiten, suscritas por los accionistas, señores Biólogo César Aguirre Sánchez, Doctor Raúl Balda Rodríguez y Julio Macías Egas, sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el aumento del Capital Autorizado sea de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.200), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600) en lugar de los Diez Millones de Suces (S/. 10'000.000) o su equivalente a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar la propuesta del señor Gerente de aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.200).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Mil Seiscentos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600), representado por mil seiscientas acciones (1.600) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una.

Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 0.800, inclusive, inicialmente. Los Títulos de las Acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede contener una o varias acciones. Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1) dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de la misma realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas.

El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado mediante aumentos que acordare la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve que el artículo Quinto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Mil Seiscentos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600), representado por mil seiscientas acciones (1.600) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una.

Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 0.800, inclusive, inicialmente. Los Títulos de las Acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede contener una o varias acciones. Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1) dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de la misma realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas.

El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado mediante aumentos que acordare la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley."

De igual manera la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de conversión del valor nominal de las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de aumento del Capital Suscrito y Pagado, de aumento del Capital Autorizado y de reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.1.3.003 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión

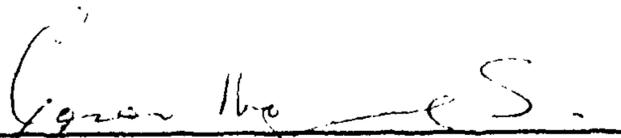
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

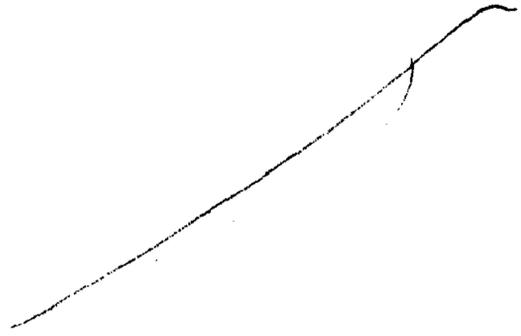
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos.- f) Sr. César Aguirre Sánchez.- f) Dr. Raúl Balda Rodríguez.- f) Sr. Julio Macías Egas.- f) Sr. César Aguirre Sánchez – Secretario de la Junta.- f) Dr. Raúl Rodríguez Balda – Presidente de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CULTRIANZA S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 7 de diciembre del 2.000



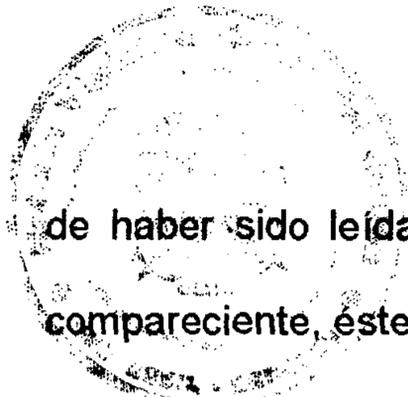
**Sr. César Aguirre Sánchez
Secretario de la Junta**





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al
2 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario,
3 en un solo acto.-----

4 "CULTRIANZA S.A."
5

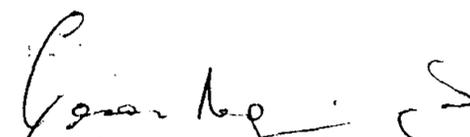
6

7

8

9

10


Sr. César Aguirre Sánchez, Gerente

11

C.C. 09-06348875

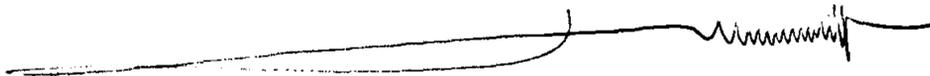
12

C.V. 0009 - 292

13

R.U.C. 0991467998001

14


AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

15

NOTARIO XXIV DEL CANTON

16

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO

17

TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya

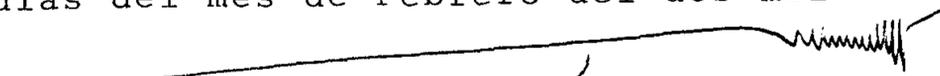
18

quil, a los doce días del mes de Febrero del dos mil

19

uno.-

20


Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

21

22

23

24

25

26

27

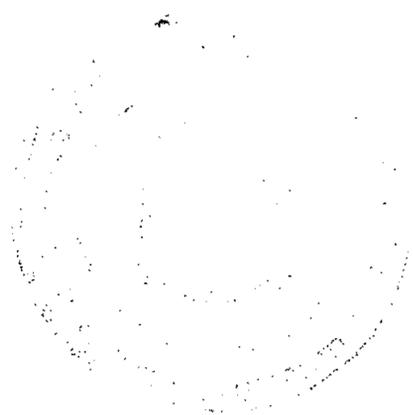
28



1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al
2 margen de la matriz respectiva de 14 de Diciembre del
3 2.000, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo
4 de la Resolución número 01-G-IJ-0007382 emitida por -
5 la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora-
6 Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías-
7 de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de -
8 13 de Agosto del 2.001, mediante la cual se aprueba -
9 la Conversión del Capital de la Compañía "CULTRIANZA
10 S.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de -
11 América, el Capital Autorizado, el Aumento del Capi--
12 tal Suscrito y la Reforma del Estatuto, que consta en
13 el presente testimonio.- Guayaquil, 22 de Agosto del
14 2.001.-



Abogada María Anapha Jiménez Torres
Subdirectora Jurídico de Compañías



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-11-0007382 dictada el 13 de Agosto del 2001 por la SubDirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Cultrianza S.A. de fojas 98991

98506 número 23224 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32092 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 13 de Septiembre del 2001

Zoila Cedeno C
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 13 de Septiembre del 2001

Zoila Cedeno C
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007382, dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Agosto del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital suscrito y autorizado y reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CULTRIANZA S.A., otorgada ante mí, el 21 de septiembre de 1998.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

